Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 18/02/2025
HASH: 6e4fb93fe290646f1b8845904e6d656d

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Edicto de notificación colectiva del acuerdo plenario de prescripción y anulación de derechos

Edicto de notificación colectiva del acuerdo plenario de prescripción y anulación de derechos.

Por el Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, se ha llevado a cabo un expediente (n.º 113/2024) de depuración de recibos pendientes de cobro desde el año 2012 hasta el año 2022 de los siguientes padrones:

- Alcantarillado y basuras.
- Abastecimiento de agua.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Resultado del expediente, este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, ratificando los acuerdos adoptado por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía n.º 2024-0484 de fecha 2/12/2024 aprobó:

Primero: Por prescripción, la baja en el programa de ingresos municipal y la cancelación de derechos de ejercicios cerrados en contabilidad , pendientes desde el año 2012 al año 2020, correspondientes a dichas tasas e impuestos , declarando prescritos el derecho de cobro, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales, de las deudas tributarias correspondientes a esos años y por las liquidaciones que figuran en el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2024.

Segundo: Por incobrables (la mayoría recibos de extranjeros no residentes en España) dar de baja en el programa de ingresos municipal y la cancelación de derechos de ejercicios cerrados en contabilidad , de los años 2021 y 2022 correspondientes a dichas tasas e impuestos , declarando anulado el derecho de cobro, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales de las deudas tributarias correspondientes a las liquidaciones que figuran en el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2024 por los siguientes importes:

Año 2021.
- Alcantarillado y basuras: 228 euros.
- Abastecimiento de agua: 36,90 euros.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM): 687,23 euros.

Año 2022.
- Alcantarillado y basuras: 204 euros.
- Abastecimiento de agua: 87,15 euros.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM): 1009,06 euros.

R-202500462

Cód. Validación: 7LXTSCMW7YAH7T6SJDANKZ5LM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 131 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Establece que "los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios".

De conformidad con el artículo 52.2 apartado a) de la Ley 7/1985 (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), la presente resolución administrativa, al haber sido dictada por el Alcalde y no requerir de aprobación posterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, pone fin a la vía administrativa.

Recursos y plazo de interposición.

Tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra la presente Resolución puede interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Este recurso en vía administrativa es de preceptiva interposición con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

El plazo para resolver el resolver el recurso es de un mes desde el día siguiente a su interposición, debiendo ser notificada la resolución en el plazo de diez días desde su adopción. A falta de resolución expresa en dichos plazos, el silencio tendrá carácter negativo, pudiendo el o los interesados (personas cuyos intereses legítimos estén afectados por la resolución del procedimiento) interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso so de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Santibáñez de Vidriales, 17 de febrero de 2025.-El Alcalde.

R-202500462

Cód. Validación: 7LXTSCMW7YAH7T6SJDANKZ5LM
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2